

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE CAIXABANK PARA EL ACERCAMIENTO DE LA ALHAMBRA A LOS MAYORES

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, don Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, Director General del Patronato de la Alhambra y Generalife, por nombramiento en Decreto 186/2023, de 18 de julio (BOJA nº142 de 26 de julio), en nombre y representación del mismo en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, con CIF Q-1818001-H y domicilio en C/ Real de la Alhambra, s/n, CP 18009, Granada.


De otra, doña María Meritxell Ripoll Manuel, como directora y representante de la Asociación de Voluntarios de CaixaBank en virtud de los poderes atribuidos según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la entidad de 25 de julio de 2023, con CIF G66798224, y domicilio en C/ Sabino de Arana 32 Bis, Bajos, Local 2, Puerta 1, C.P. 08028, Barcelona e inscrita en el registro de Nacional de Asociaciones con el número 611191.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante Patronato) es una agencia administrativa de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte que tiene a su cargo la custodia, administración y conservación del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, -declarado Bien de interés Cultural según Decreto 107/2004, de 23 de marzo-, haciendo compatible la protección del mismo con la puesta a disposición de la ciudadanía y de la investigación de su preciado legado histórico, artístico y arqueológico en las condiciones más apropiadas, así como los valores naturales, evidentes en su emplazamiento, en la riqueza de agua en la zona, en sus bosques y huertos. El artículo 6 de los Estatutos aprobados por Decreto 59/1986 de 19 de marzo, recoge entre sus fines: g) *“Organizar, fomentar, promover cuantas iniciativas culturales impulsen al conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia”*; h) *“Desarrollar programas de investigaciones, culturales arqueológicas y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines”* y j) *“La adopción de cuantas medidas y acciones se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, y cualesquiera otras tendentes a resaltar el recinto monumental”*.

Segundo. La Asociación de Voluntarios de CaixaBank (en adelante Asociación), es una asociación de carácter privado inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones que tiene como fin primordial la promoción del voluntariado para luchar contra situaciones de pobreza y exclusión social, protegiendo a los colectivos más vulnerables. En desarrollo de dichos fines, la Asociación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZ7W5CCRDCUSL4M7BUXHF2F72	PÁG. 1/7	

promoverá todas aquellas actividades que contribuyan a la construcción de una sociedad solidaria, la dignificación de las personas y de manera preferente la erradicación de situaciones de marginalidad individual o colectiva mediante la realización de actividades de interés general asistenciales, de servicios sociales, de fomento de la empleabilidad, educativas, culturales, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de cuidado del medio ambiente, de defensa de la economía social, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Con esta finalidad, la Asociación se propone, entre otros objetivos, ofrecer a otras organizaciones, empresariales o sociales, una plataforma de voluntariado profesionalizada para que puedan realizar actividades de voluntariado social.

Tercero. El Patronato de la Alhambra y Generalife y la Asociación de Voluntarios de CaixaBank desean establecer una colaboración conjunta para el diseño y puesta en marcha de actividades que promuevan el acercamiento de los valores patrimoniales del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife al colectivo de personas mayores.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto


El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Patronato de la Alhambra y Generalife y la Asociación de Voluntarios de CaixaBank en la implementación de un programa de actividades de acompañamiento y acercamiento del colectivo de mayores residentes en Granada al entorno del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y bienes adscritos.

La finalidad del programa es acercar el monumento de la Alhambra a los colectivos de mayores de Granada y provincia con los que trabaja la asociación de voluntarios de CaixaBank, a través del acompañamiento en experiencias de aprendizaje, charlas y otras actividades de utilidad pública que se integrarán en los programas educativos y sociales desarrollados por el Patronato. El calendario de actividades será el establecido en el convenio e irá referido a los grupos de mayores que se acuerden y comuniquen al Servicio de Visita Pública y Comercialización del Patronato.

SEGUNDA. Compromisos del Patronato de la Alhambra y Generalife

El Patronato de la Alhambra y Generalife asume los siguientes compromisos:

- Organizar, coordinar y desarrollar las actividades programadas para el colectivo de mayores, en colaboración con la Asociación, consistentes en la participación en experiencias de aprendizaje y charlas dirigidas a los grupos concertados dentro de los programas educativos y sociales, así como la participación en el día Internacional del Patrimonio Mundial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZ7W5CCRDUSL4M7BUXHF2F72	PÁG. 2/7	


- Facilitar el acceso gratuito a los mayores integrantes de los grupos previamente seleccionados y acordados con la Asociación, de acuerdo con las instrucciones del Servicio de Visita Pública y Comercialización.
- Facilitar tarjetas especiales de acceso a cada visita en que los voluntarios acompañen a los grupos acordados en el calendario, a través del Servicio de Visita Pública y Comercialización.
- Apoyar con educadores de los programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife a los grupos que acceden con los voluntarios de la Asociación, según el calendario previsto para el colectivo de mayores.
- Difundir el proyecto de colaboración.

CALENDARIO DE VISITAS ANUAL (2025-2026)			
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	FECHAS	EDUCADORES
ALHAMBRA SE MUEVE	Charlas por educadores del PAG, en espacio habilitado por Caixa, como primera aproximación al monumento antes de la experiencia.	13 marzo	1 educador
		10 junio	1 educador
VISITA GUIADA HORARIO TARDE	Experiencia aprendizajes 30 plazas (incluidos voluntarios acompañante) desde 14:30 a 17:00h	21 febrero	1 educador (grupo 30 pax)
		21 marzo	1 educador (grupo 30 pax)
		25 abril	1 educador (grupo 30 pax)
		23 mayo	1 educador (grupo 30pax)
VISITA GUIADA HORARIO MAÑANA	Experiencia aprendizajes 30 plazas (incluidos voluntarios acompañante) desde 10:30 a 13:00h	9 septiembre	1 educadores (grupo 30 pax)
		22 septiembre	1 educadores (grupo 30 pax)
DÍA DEL PATRIMONIO	Experiencias de aprendizaje. 2 grupos de 30 pax (incluidos voluntarios), desde 10:30 a 13:00h	16 noviembre	2 educadores (30 pax cada uno)

TERCERA. Compromisos de Voluntarios de CaixaBank

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la Asociación de Voluntarios de CaixaBank se compromete a:

- Colaborar con el Patronato en la organización, coordinación, y el desarrollo de las actividades previstas en el marco del Programa del colectivo de mayores.
- Organizar los grupos de colectivos de mayores de los centros de Granada y provincia con los que colabora la Asociación, para las visitas y demás actividades.
- Diseñar el grupo de voluntarios que mejor se adapte para el acompañamiento y apoyo a los mayores en el programa de actividades previsto en colaboración con el Patronato,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZ7W5CCRDCUSL4M7BUXHF2F72	PÁG. 3/7	

CUARTA. Aportaciones Económicas.

El presente convenio no comporta retribución ni desembolso económico alguno entre las partes, sino que cada una asume con sus propios recursos los compromisos adquiridos para alcanzar el objetivo común de la colaboración.

Entre los compromisos que asume el PAG, se encuentra la contribución en la participación de educadores en las actividades y experiencias de los grupos concertados con la Asociación, sin coste para los mayores. Los educadores que colaboran en las actividades previstas en el presente convenio son personas trabajadoras vinculadas a la empresa adjudicataria del contrato “Servicio para la gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife”, suscrito por el Patronato y prestan servicio bajo la dirección e instrucciones del personal del Servicio de Visita Pública y Comercialización.

Entre los programas educativos que se desarrollan en este ámbito, como iniciativas del Patronato para impulsar el acercamiento de los valores del patrimonio cultural, se encuentran “La Alhambra Educa” y “La Alhambra se mueve”. Al tratarse de actividades que están previstas y forman parte de la línea de acción social de la gestión de este servicio, la suscripción del presente convenio no supone un coste adicional por la colaboración de los educadores de estos programas, sino que estos gastos son asumidos por el Patronato en el marco de ejecución del mencionado contrato. Se trata de líneas de acción social que tienen como finalidad responder a las necesidades de toda la ciudadanía; en especial, de aquellos colectivos de población que tienen más dificultades para acceder al Patrimonio, como pueden ser las personas mayores, las personas con otras capacidades y los que se encuentran en riesgo de exclusión social. Mediante estos programas se realizan actividades donde se combinan la realización de talleres formativos y educativos en los centros solicitantes, visitas complementarias y talleres en el Conjunto Monumental y bienes adscritos.


El acceso al Monumento de los integrantes de los grupos seleccionados para las actividades que lo precisen será de carácter gratuito, al tratarse de un programa especial dirigido al colectivo de personas mayores residentes en Granada y quedará delimitado a los horarios y espacios previstos en el programa de acuerdo con el calendario de actividades.

Por otro lado, las acreditaciones que se faciliten a los voluntarios como acompañantes de los grupos en cada visita conforme al calendario acordado, no implican coste para el Patronato al tratarse de tarjetas especiales de carácter gratuito previstas en la Orden de Precios públicos para los voluntarios en actos y actividades propias.

Por último, cada una de las instituciones asumirá los gastos de difusión de esta colaboración que les sean propios, sin que ello suponga un aumento de las partidas presupuestarias previstas para el desarrollo de su actividad ordinaria, y preservándose el cumplimiento de los requisitos de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera.

QUINTA. Duración.

El presente convenio tendrá un periodo de vigencia de dos años desde la fecha de su firma. Podrá prorrogarse por un período máximo de dos años adicionales mediante acuerdo expreso entre las partes antes del vencimiento del plazo inicial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZ7W5CCRDCUSL4M7BUXHF2F72	PÁG. 4/7	

SEXTA. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones previstas se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento de la presente colaboración, encargada del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos, integrada por dos representantes de cada una de las partes del acuerdo y cuya presidencia ostentará el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

- Los representantes del Patronato serán los titulares de la Secretaría General y de la Jefatura del Servicio de Visita Pública y Comercialización o personas en quien deleguen, en su caso.
- Por parte de la Asociación los miembros integrantes de la Comisión serán D. Miguel Angel Palanco Olmedo y D. Juan Dionisio González Martínez.

El principal objetivo de la Comisión de Seguimiento será canalizar y articular el trabajo de planificación, ejecución y evaluación del objeto del presente Convenio y, de forma particular, entre otros:

- Cuestiones referentes a la organización y realización de las actividades del calendario previsto de los grupos, como requisitos de los participantes, documentación a presentar, reserva, distribución de grupos, itinerarios y normas, así como condiciones generales y específicas de dichas visitas.
- Resolver problemas de interpretación y evaluación del cumplimiento del convenio.
- Abordar otras cuestiones relacionadas que sean de interés en relación con el objeto del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, a juicio de la Presidencia, o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros.


Las decisiones se adoptarán por mayoría y en lo no previsto en este convenio, el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio de colaboración requerirá del acuerdo unánime de los firmantes.

SÉPTIMA. Confidencialidad y Tratamiento de datos personales

Confidencialidad. Toda la información comunicada por una de las Partes a la otra ya sea con anterioridad o con posterioridad a la fecha de la firma del presente Convenio, en relación con su preparación o su cumplimiento, se entenderá confidencial, utilizándose exclusivamente para los fines del Convenio (en adelante, la “Información Confidencial”).

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZ7W5CCRDCUSL4M7BUXHF2F72	PÁG. 5/7	

Tratamiento de datos personales. La Asociación de voluntarios es la responsable del tratamiento de los datos de los colectivos de mayores que participen en las actividades objeto del convenio.

La Asociación garantiza que el tratamiento de los datos en su condición de responsable se realiza estrictamente conforme a lo establecido en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE* (“RGPD”) y en la Ley 3/2018, de Protección de Datos personales y Garantía de Derechos Digitales (“LOPDGDD”).

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, dirigiéndose a la dirección de la Asociación de Voluntarios que figuran en el encabezamiento del Convenio.

Tratamiento de datos personales de los intervinientes

La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del convenio. Los datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y sólo se cederán a terceros en cumplimiento de obligaciones legales y de la formalización del mismo mediante firma digital.

Los datos personales de los intervinientes incluidos en este convenio serán tratados por las partes con la única finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación, y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

OCTAVA. Derechos de propiedad Industrial e Intelectual


Las partes no podrán utilizar las marcas registradas, logotipos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet, ni cualquier otro signo distintivo de cada una de ellas sin su previo consentimiento expreso y por escrito.

Las partes se comprometen a que cualquier uso de imágenes, contenidos audiovisuales y cualesquiera otros materiales en cualquier soporte o formato, que se efectúe en el desarrollo y difusión del convenio, que lleven aparejados Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de la otra parte o de terceros, se lleve a cabo mediando siempre el consentimiento expreso de su titular, con estricta observancia de los términos establecidos en la correspondiente autorización y, en todo caso, con la única finalidad de cumplir con el objeto del presente Convenio.

NOVENA. Extinción del Convenio

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZ7W5CCRDCUSL4M7BUXHF2F72	PÁG. 6/7	

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la otra parte a través de la Comisión de seguimiento.
- e) Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DÉCIMA. Naturaleza y régimen Jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con su artículo 6.1.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por las entidades firmantes, por mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento del convenio, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa si no pudiera alcanzarse el acuerdo en la resolución de controversias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, de forma electrónica, tomándose como fecha de suscripción la del último firmante.


POR EL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

POR LA ASOCIACIÓN DE VOLUTARIOS
CAIXABANK

Firmado por ***1447**
MARIA MERITXELL RIPOLL
(R: ****9822*) el día

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

Fdo.: María Meritxell Ripoll Manuel

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZ7W5CCRDCUSL4M7BUXHF2F72	PÁG. 7/7	